

- Todas las unidades deben tener:
  - ▶ Una ruta de acceso para entrar y pasar por la unidad
  - ▶ Interruptores de luz, tomacorrientes, termostatos y demás controles ambientales accesibles
  - ▶ Paredes reforzadas en el baño para permitir que posteriormente se instalen barras de seguridad
  - ▶ Cocinas y baños que las personas en sillas de ruedas puedan usar

Los edificios que no cuentan con elevador deben aplicar estas normas a las unidades en la planta baja.

Si usted considera que ha sido víctima de discriminación en la vivienda, comuníquese a una de nuestras oficinas y presente una denuncia por discriminación. Las denuncias tienen que presentarse dentro de los 180 días de la presunta discriminación. Todas las denuncias se investigarán y en las que se determine que se ha incurrido en una práctica discriminatoria ilegal se ordenará poner fin a la conducta discriminatoria y se ordenará el pago de daños y sanciones civiles.

## Información de contacto

**Comisión de  
Derechos Humanos de Missouri**  
P.O. Box 1129  
Jefferson City, MO 65102-1129

Para presentar una  
denuncia por discriminación,  
comuníquese con:

**Comisión de  
Derechos Humanos de Missouri**  
Oficina de Jefferson City:  
573-751-3325  
Oficina de St. Louis: 314-340-7590  
Número gratuito: 877-781-4236

### Relay Missouri:

Si llama desde el teléfono de su casa o de un teléfono celular, marque 711. Las demás llamadas deberán hacerse al 800-735-2966.

## Vivienda Justa

*La promoción de  
vecindarios libres  
de discriminación*



Guía sobre cómo prevenir la discriminación en la vivienda para propietarios, arrendadores y quienes busquen comprar o alquilar una casa o apartamento.

**MISSOURI  
COMMISSION ON  
HUMAN RIGHTS**

La Comisión de Derechos Humanos de Missouri trabaja para proteger a los compradores y arrendatarios potenciales contra la discriminación. La MCHR ofrece capacitación y educación para proveedores de vivienda, acreedores hipotecarios, arrendadores y compradores de vivienda acerca de sus derechos y responsabilidades conforme a la ley. Este folleto contiene información para todos los interesados en conocer los requisitos de igualdad de oportunidades de vivienda según la Ley de Derechos Humanos de Missouri.

## Discriminación en la vivienda

### Acreeedores hipotecarios/ Proveedores de vivienda

La Ley establece que es ilegal discriminar en cualquier aspecto de la vivienda contra una persona por motivos de raza, color, nacionalidad, ascendencia, religión, sexo, situación familiar (niños menores de 18 años viviendo con los padres o tutores legales, mujeres embarazadas y personas que tienen la custodia de niños menores de 18 años) o discapacidad, incluyendo:

- Rehusarse a alquilar o vender una vivienda
- Mentir sobre la disponibilidad de una vivienda
- Desalojar a alguien de una vivienda
- Discriminar en los términos y condiciones de la vivienda, tales como la cantidad de la renta, el

depósito de garantía, el precio de venta de una propiedad, el financiamiento, el uso de las instalaciones o el mantenimiento

- Acoso inmobiliario
- Rehusarse a hacer un préstamo hipotecario o adquirir un préstamo
- Rehusarse a dar información sobre préstamos
- Imponer términos o condiciones distintos en un préstamo, tales como tasas de interés, puntos u honorarios distintos
- Discriminar al valorar una propiedad
- Anuncios publicitarios

### Discriminación por discapacidad

Existen otras protecciones en cuanto a vivienda si usted tiene alguna discapacidad. Si usted tiene una discapacidad, **su casero no puede** rehusarse a permitirle hacer modificaciones razonables a la vivienda, por cuenta de usted, que sean necesarias debido a su discapacidad. Asimismo, el arrendador tiene que hacer adaptaciones razonables para su discapacidad en cuanto a reglas, políticas, prácticas o servicios.

### Discriminación por situación familiar

A menos que un edificio de apartamentos o comunidad reúna los requisitos para vivienda para personas mayores, **no puede**

discriminar debido a la situación familiar. Es decir, no puede discriminar a familias en las que uno o más hijos menores de 18 años vivan con uno de los padres, una persona que tenga la custodia legal del niño o niños, o la persona nombrada como padre o tutor legal, con permiso por escrito del padre o tutor. También se aplica protección por situación familiar a las mujeres embarazadas y toda persona que tenga la custodia legal de un menor de 18 años.

*Las viviendas para personas mayores están exentas de la prohibición de discriminación por situación familiar si por lo menos el ochenta por ciento de las unidades están ocupadas por lo menos por una persona de cincuenta y cinco años o más de edad.*

### Requisitos para edificios nuevos de apartamentos

Los edificios que estén listos para ocuparse por primera vez después del 13 de marzo de 1991 y que tengan elevador y cuatro o más unidades están sujetos a los siguientes requisitos:

- Las áreas públicas y comunes deben ser accesibles para personas con discapacidades.
- Las puertas y pasillos deben ser lo suficientemente anchos para las personas en sillas de ruedas.